


RESOLUCIÓN DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC99VPCT/2023, DE 7 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR DE HECHO COMETIDO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA EN LAS RESOLUCIONES DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC90VPCT/2023, DE 4 DE OCTUBRE, Y UCA/REC96VPCT/2023, DE 23 DE OCTUBRE, DICTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES QUE OPTEN A LA MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES ACERINOX EUROPA SAU Y ARCGISA

En la Resolución de 25 de julio de 2023, de la Universidad de Cádiz, publicada en el BOJA n.º 145 de 31 de julio de 2023, se establecieron las Bases reguladoras de la convocatoria para la oferta, en régimen de concurrencia competitiva, de 4 contratos predoctorales de Personal Investigador para realización de Doctorados que alcancen la mención Industrial, en colaboración con las Entidades ACERINOX EUROPA SAU (3 contratos) y ARCGISA (1 contrato) para desarrollar los Proyectos Cooperativos de Investigación vinculados a cada Entidad, integrados en el Programa de Doctorado UCA considerado afín a las mismas, conforme a lo que se detalla en el Anexo I de la citada Resolución.

Dentro del plazo de presentación de solicitudes, se recibe la petición de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA (n.º de identificación ***75***). Siguiendo lo establecido en la Base 7 de la convocatoria, expirado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hizo pública la relación provisional de peticiones admitidas y excluidas para cada uno de los contratos ofertados mediante la Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC90VPCT/2023, de 4 de octubre. En dicha Resolución provisional, la solicitud de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA aparece como admitida provisionalmente en el proceso.

Tras la finalización del plazo de 10 días hábiles otorgado al efecto de que los interesados excluidos subsanaran los errores de su solicitud o presentaran las alegaciones oportunas, se publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a través de la Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC96VPCT/2023, de 23 de octubre. En esta Resolución, se declara el carácter definitivo de la admisión de la solicitud de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA.

Durante el proceso de evaluación científico-técnica descrito en la Base 8 de la convocatoria, se detecta un error de hecho relativo a la admisión de la solicitud de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA, pues uno de los documentos aportados por la interesada incumple de forma manifiesta e inequívoca lo establecido en las Bases.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7A4LNMLLVGT2ZNQEBYEME	Fecha	07/11/2023 10:30:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG7A4LNMLLVGT2ZNQEBYEME	Página	1/3	

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de la facultad de rectificación de errores de hecho establecida en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto el contenido de las Resoluciones del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC90VPCT/2023, de 4 de octubre, y UCA/REC96VPCT/2023, de 23 de octubre, en relación a la petición de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA por error material cometido en el estudio inicial de su solicitud en el procedimiento, respetándose lo establecido en ambos actos para el resto de personas interesadas.

Segundo.- Declarar como excluida provisionalmente la solicitud de D.ª NATALIA TERÁN ACUÑA en el proceso convocado por la Resolución de 25 de julio de 2023, de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo especificado en el Anexo a la presente Resolución, y otorgarle a la citada interesada un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de su solicitud o para la presentación de alegaciones. La presentación de alegaciones y documentos se realizará a través de la aportación de los correspondientes archivos al expediente de solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este proceso se especificará en la página web oficial del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica (<https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesis-industriales-2022-tercera-convocatoria/>).


La publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica antes mencionada sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Rector en funciones, por delegación de competencias

(Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R149REC/2023, de 4 de septiembre)

Fdo.: David Jiménez Pavón

Director General de Gestión y Apoyo I+D+i

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7A4LNMLLVGT2ZQNQEBYEME	Fecha	07/11/2023 10:30:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG7A4LNMLLVGT2ZQNQEBYEME	Página	2/3	

ANEXO

Declaración provisional de exclusión


Referencia: TDI-2022-06

Título del proyecto: “Diseño y optimización de un método electroquímico potencioestático para la determinación de la temperatura crítica de picadura en aceros inoxidables”.

Entidad colaboradora: ACERINOX EUROPA, S.A.U.

Programa de Doctorado asociado: *Ingeniería Energética y Sostenible*

NIF/NIE	NOMBRE	ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
75	TERAN ACUÑA, NATALIA	EXCLUIDA	La fecha de finalización del título de Máster aportado no se encuentra comprendida dentro de los 4 años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, tal y como exige la Base 3.4 de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PG7A4LNMLLVGT2ZQNQEBYEME	Fecha	07/11/2023 10:30:18	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	DAVID JIMENEZ PAVON			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PG7A4LNMLLVGT2ZQNQEBYEME	Página	3/3	